

HEMINO . MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE STATIJUATIUA GITO

COTABAMBAS - APURIMAC

Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 683- 2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 07 de Noviembre del 2017.

Visto:

El informe N° 0141-2017/SGDEL/MDCH-EAS, de fecha 30 de Octubre del 2017, remitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO EN LAS CAPACIDADES DE VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01,
Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido
el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo
o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el organo de Company Podemos

Salvemos

Muidos

Podemos

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho 2015 2018@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

aestión 2015

que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO EN LAS CAPACIDADES DE VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- PROVINCIA DE COTABAMBAS –APURIMAC"; y mediante informe N° 004 -2017-OPP/MDCH-EYSM, de fecha 07 de Noviembre del 2017, el jefe de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO EN LAS CAPACIDADES DE VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS -APURIMAC" con un presupuesto ascendente a la suma de \$/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil, con 00/100 soles), que se ejecutará por Administración Directa y su fuente de financiamiento será ejecutada en el sistema de Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Salvemos Challhuahuacho Valvemos Podemos Podo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/AJ/MDCH, PLAN.PRES. SUB.GER.INFRA. ARCHIVO.



Salvemos Challhuahuacho Naidos Podemos Todo · · · ·